

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.075 2021.
(24 de Diciembre)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el decreto 1045 de 1978, que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 16 de noviembre de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 03 de enero de 2022 y el 24 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2020 y el 12 de noviembre de 2021.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.864.961) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá D.C., entre el 03 de enero de 2022 y el 24 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.143.641) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.610.674) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, la suma TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$390.997) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$184.500) C/U; Estasesguros, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$37.000), Corporación Social, por un valor DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.361.895).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, un **Valor Neto a Pagar** de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$5.377.417).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210494 del 24/12/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**.



ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 075 del 24 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:

GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ

CC. 79.349.514 de Bogotá D.C.

